

COMUNICADO

Economía, Hacienda y Fondos de la UE

www.malaga.eu

El Ayuntamiento devolverá de oficio las sanciones abonadas por el incumplimiento de la ordenanza de Movilidad en lo que respecta a la Zona de Bajas Emisiones

- Para poder abonar el importe, Gestrisam habilita un enlace para que los sancionados indiquen los datos bancarios pertinentes
- Por otro lado, suspende cautelarmente, sin solicitud previa, los expedientes que se encuentran en fase de tramitación y los anulará definitivamente cuando la sentencia adquiera firmeza
- Así, ambas medidas serán efectivas cuando la sentencia sea firme y, en ese momento, se iniciará la tramitación del reintegro de las cantidades abonadas

1/2

Málaga, 19 de octubre de 2026.- El Ayuntamiento va a revocar y devolver de oficio las sanciones abonadas por el incumplimiento de la ordenanza de Movilidad en lo que respecta a la Zona de Bajas Emisiones (ZBE). Para ello, Gestrisam habilitará desde hoy un enlace para que los sancionados indiquen los datos bancarios pertinentes para ello.

Se estima que el importe a reingresar asciende a unos 1,38 millones de euros, relativo a unos 13.600 expedientes ya cobrados.

Por otro lado, en el caso de los expedientes que se encuentren en fase de tramitación, Gestrisam procederá a la anulación de todos los expedientes incoados.

Las medidas adoptadas para ambos casos serán efectivas cuando la sentencia adquiera firmeza. y, en ese momento, se iniciará la tramitación del reintegro de las cantidades abonadas. Por ello, mientras tanto, se han suspendido cautelarmente todas las actuaciones en curso.

Aunque la voluntad del equipo de gobierno es no recurrir el fallo, la sentencia se encuentra aún en plazo para interponer recurso de casación ante el Supremo, por lo que, hasta el momento, la sentencia no ha adquirido firmeza.

El plazo disponible para ello es de 30 días hábiles a contar desde el momento de la notificación del último auto (que fue el 13 de octubre de 2026). Para que las actuaciones se puedan impulsar de manera efectiva es necesario el transcurso del citado plazo y la

expedición del certificado de la firmeza de la sentencia. En el caso de que la sentencia sea recurrida, habría que esperar al pronunciamiento del Tribunal Supremo y la adquisición de la firmeza de su sentencia, que también se sometería a idéntico trámite que en el caso anterior.

Cabe recordar que la ordenanza de Movilidad Sostenible de Málaga entró en vigor el 30 de noviembre de 2024. Durante el primer año de vigencia de la norma podían circular por el perímetro de la ZBE todos los vehículos, residentes y no residentes, con y sin etiqueta medioambiental. A partir del 30 de noviembre de 2025, comenzó la restricción para aquellos vehículos sin etiqueta medioambiental y no domiciliados en Málaga capital antes de la entrada en vigor de la ordenanza en 2024.

El Consistorio va a acatar dicha resolución judicial, tal y como se informó el pasado 13 de octubre, en la que se estima de forma parcial el recurso y se anula y deja sin efecto solo el articulado de la ordenanza referente a la ZBE (artículos XI y XV).

Así, desde el pasado 14 de octubre, como consecuencia de ello, han dejado de denunciarse y de incoarse los procedimientos sancionadores por el acceso y la circulación en la ZBE.

Enlace disponible

Las actuaciones se realizarán de oficio, sin necesidad de otros trámites para los sancionados salvo la aportación de la cuenta bancaria, mediante el enlace que se habilitará desde hoy para ello, para aquellos que hayan abonado la correspondiente sanción.

2/2

Para ello, las personas sancionadas deberán facilitar los datos de una cuenta bancaria de su titularidad a través del siguiente enlace: [Devolución de ingresos \(O.A. Gestión Tributaria\)](#).

Se podrá realizar de forma presencial en cualquiera de las Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Málaga (OMAC); en las oficinas de Organismo Autónomo de Gestión Tributaria mediante cita previa (citaprevia@malaga.eu); y en sede electrónica presentando la documentación en el enlace anterior.

Además, como se ha indicado, dejarán de emitirse notificaciones para los expedientes que ya hayan sido iniciados y aquellos que se encuentran en curso se anularán igualmente.

También se suspenderán cautelarmente y darán de baja de oficio, sin necesidad de reclamación expresa, aquellos expedientes que se encuentren en tramitación en sus diferentes fases, que incluye también la fase de apremio.